



RESOLUCION GERENCIAL N° 000019-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515652647 - 4]

VISTO:

El Informe Legal N° 00015-2025-GR.LAMB/PEOT- 60 [515652647 - 3], de fecha 14 de enero del 2025, el Oficio N°0016-2025-GR.LAMB/PEOT-33 (515652647-1), de fecha 10 de enero del 2025, emitido por la Unidad de Personal, y los antecedentes del mismo, relacionados con el pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, solicitado por el servidor civil **Luis Alberto Damián de la Cruz**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68° - literal a.-, del Reglamento Interno de Trabajo del PEOT, aprobado por Resolución Gerencial N° 105-2014.GR.LAMB/PEOT.GG, contempla que el PEOT promueva la ejecución de programas de asistencia y promoción del trabajador. En tal sentido, hará entrega de los siguientes beneficios: a.- Subsidio por fallecimiento de familiar, que podrán ser del o la cónyuge, concubino (a) debidamente acreditado, padres, hermanos o hijos del trabajador; equivalentes a dos (02) remuneraciones mensuales totales, previa autorización mediante Resolución Gerencial. Para el otorgamiento de dicho beneficio deberá adjuntarse a la solicitud el Acta de Defunción correspondiente y los documentos que demuestren el entroncamiento familiar. El pago del presente beneficio se realizará conforme al Cronograma de Pagos que emite mensualmente el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, en mérito a la solicitud presentada por el servidor civil **Luis Alberto Damián de la Cruz**, de fecha 7 de enero del año 2025, se aprecia que el señor *Diego Alberto Damián Sandoval*, es su Padre; lo cual se corrobora con el Acta de Defunción N° 5001563074, de fecha 6 de enero del 2025 y el Acta de Nacimiento de la Municipalidad Distrital de Túcume, de fecha 6 de enero del 2025, por lo que corresponde otorgarle el subsidio por fallecimiento de familiar al que se hace referencia el literal a) del artículo 68° del RIT del PEOT.

a.- SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

Nombre del Fallecido	Parentesco	Nombre del Trabajador	Fecha Fallecimiento	Remun. Básica	Asignación Familiar	Total S/.	Subsidio Fallecimiento	Clausula 1 Laudo Arbitral	Total 1
Diego Alberto Damián Sandoval	Padre	Luis Alberto Damián de la Cruz	02/01/2025	1,025.00	102.50	1,127.50	S/. 2,255.00	S/.1,000	S/. 3,255.00

Del Subsidio por Sepelio de Familiar

Que, el artículo 68° - literal b.-, del Reglamento Interno de Trabajo del PEOT, aprobado por Resolución Gerencial N° 105-2014.GR.LAMB/PEOT.GG, contempla que el PEOT promueva la ejecución de programas de asistencia y promoción del trabajador. En tal sentido, hará entrega de los siguientes beneficios: b.- Subsidio por sepelio de familiar; que puede ser de o la cónyuge, concubino(a)- debidamente acreditado, padres, hermanos o hijos del trabajador; equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales totales, previa autorización mediante Resolución gerencial, para el otorgamiento de dicho beneficio deberá adjuntarse a la solicitud las originales de las Boletas de Ventas y/o Facturas por concepto de gastos de sepelio a nombre del peticionante.

Que, con los gastos de sepelio incurridos por el servidor solicitante, se encuentran debidamente acreditados con la Boleta de Venta Electrónica EB01-98, de Medalla Milagrosa, por la suma de S/. 3,200.00 soles, Boleta de Venta 001-N°05704 de Multiventas "Ibeth", por la suma de S/. 677.00 soles.

b.- SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO



RESOLUCION GERENCIAL N° 000019-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515652647 - 4]

Nombre del Fallecido	Parentesco	Nombre del Trabajador	Fecha Fallecimiento	Remun. Básica	Asignación Familiar	Total	Subsidio Fallecimiento Sustentado	Clausula 1 Laudo Arbitral	Total 2 Monto Sustentado
Diego Alberto Damián Sandoval	Padre	Luis Alberto Damián de la Cruz	02/01/2025	1,025.00	102.50	1,127.50	S/. 2,255.00	S/.1,000	S/. 3,255.00

Que, mediante el Oficio N° 0016-2025-GR.LAMB/PEOT-33 [515652647-1], de fecha 10 de enero del 2025, emitido por la Unidad de Personal, informa sobre la determinación del Subsidio por fallecimiento y Gastos de Sepelio a favor del servidor civil **Luis Alberto Damián de la Cruz**, procediendo a la determinación del cálculo que es equivalente a la suma de S/. 6,510.00 (Seis Mil Quinientos Diez y 00/100 soles).

Que, el presente subsidio cuenta con la debida Certificación Presupuestal N°00029-2025-GR.LAMB/PEOT-50 [515652647 - 2], la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización informa que en el Presupuesto 2024 acreditado al Proyecto: 2.000270 "Gestión de Proyectos"; Meta Presupuestaria: 10."Mantenimiento y Rehabilitación de Infraestructura Mayor de Riego"; existen los recursos necesarios en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar el pago del Subsidio por fallecimiento, gastos de sepelio + reintegro de aplicación del Laudo 2013 - cláusula 1; por fallecimiento del señor Diego Alberto Damián Sandoval, padre del servidor del PEOT Damián De La Cruz Luis Alberto, por el monto de S/. 6,510.00 (Seis Mil Quinientos Diez y 00/100 soles).

Que, mediante el Informe Legal N° 00015-2025-GR.LAMB/PEOT- 60 [515652647 - 3], de fecha 14 de enero del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a lo solicitado por el servidor civil Luis Alberto Damián de la Cruz, reconociéndole el pago del Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio el cual deberá ser aprobado mediante resolución gerencial.

Que, la presente resolución gerencial no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, ni constituye autorización para la realización de acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la ley. Por lo tanto, los informes y pronunciamientos emitidos por las áreas técnicas competentes del PEOT, con respecto al sustento en cada uno de estos, son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores civiles que los suscriben; en el marco de los principios de legalidad, presunción de veracidad y buena fe procedimental, previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con lo dispuesto en el literal B. p) del numeral 2.6.1 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR. LAMB/CR de fecha 1 de junio de 2015, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000176-2023-GR.LAMB/GR [4439494-6] de fecha 16 de febrero de 2023

SE RESUELVE.-

Artículo 1°.- RECONOCIMIENTO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO

Reconocer al servidor civil **Luis Alberto Damián de la Cruz**, trabajador del Proyecto Especial Olmos Tinajones, el Beneficio de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y el Reintegro de Laudo Arbitral 2013, por el fallecimiento de su Padre, quien en vida fue el señor *Diego Alberto Damián Sandoval*, fallecido el día 02 de enero del año 2025, según el siguiente detalle:

BENEFICIARIO: Luis Alberto Damián de la Cruz

BENEFICIO: Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio + Laudo 2013

RIT – Art. 68 Programas de Asistencia y Promoción Laboral



RESOLUCION GERENCIAL N° 000019-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515652647 - 4]

a.- SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

Nombre del Fallecido	Parentesco	Nombre del Trabajador	Fecha Fallecimiento	Remun. Básica	Asignación Familiar	Total S/.	Subsidio Fallecimiento	Clausula 1 Laudo Arbitral	Total 1
Diego Alberto Damián Sandoval	Padre	Luis Alberto Damián de la Cruz	02/01/2025	1,025.00	102.50	1,127.50	S/. 2,255.00	S/.1,000	S/. 3,255.00

b.- SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO

Nombre del Fallecido	Parentesco	Nombre del Trabajador	Fecha Fallecimiento	Remun. Básica	Asignación Familiar	Total	Subsidio Fallecimiento	Clausula 1 Laudo Arbitral	Total 2 Monto Sustentado
Diego Alberto Damián Sandoval	Padre	Luis Alberto Damián de la Cruz	02/01/2025	1,025.00	102.50	1,127.50	S/. 2,255.00	S/.1,000	S/. 3,255.00

c.- SUBSIDIO TOTAL

Total 1	Total 2	Total
S/. 3,255.00	S/.3,255.00	S/. 6,510.00

Artículo 2º.- Programación y Pago de Subsidio

Autorizar a la Oficina de Administración para que proceda a programar y hacer efectivo el importe de dinero que se ordena cancelar.

Artículo 3º.- Notificación

Hacer conocer la presente resolución gerencial a Oficina de Administración, a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Recursos Humanos y a las Instancias Superiores correspondientes.

Artículo 4º.- Publicación

Disponer que la presente resolución gerencial se publique en el portal web del PEOT (www.peot.gob.pe/peot) dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su fecha de emisión.

Artículo 5º.- Refrendo

La presente norma está refrendada por el Gerente General, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Jefatura de la Oficina de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.



Firmado digitalmente
 LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ
 GERENTE GENERAL PEOT
 Fecha y hora de proceso: 15/01/2025 - 09:26:53



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
GERENCIA GENERAL

RESOLUCION GERENCIAL N° 000019-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515652647 - 4]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- ASESORIA LEGAL
MARLON JAVIER PERALTA VERA
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA (E)
15-01-2025 / 08:29:35
- OFICINA DE ADMINISTRACION
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
14-01-2025 / 17:33:53